



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

ACTA DE SESIÓN PREPARATORIA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Celebrada a las 11 horas del día 24 de septiembre de 2020 en la Audiencia Provincial y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de León D^a Ana del Ser López, una reunión preparatoria del orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género.

Por razones vinculadas con la actual crisis sanitaria del Covid-19 es preciso demorar la convocatoria de la Comisión, teniendo en cuenta el elevado número de asistentes, pero existiendo temas que se estiman urgentes, se acuerda la reunión preparatoria, en la que

CON CONVOCATORIA y ASISTENCIA DE:

- Sra. D^a Jessica Martínez, Jefa de la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno.
- D^a Rosa Ana Marcos Ramos, Jefe del Servicio de la Clínica del Instituto de Medicina Legal de León.

Se acuerda fijar alguno de los puntos del ORDEN DEL DÍA de la próxima reunión:

1º.- Como primer punto se propone la discusión nuevamente sobre la urgente necesidad de realizar obras en el Juzgado de Violencia sobre la mujer de León.

Esta situación ha sido puesta de manifiesto en anteriores ocasiones. En la reunión de la Comisión del día 8 de febrero de 2019 se puso en evidencia que la distribución del Juzgado de Violencia de León debería modificarse pues las víctimas no están separadas respecto del detenido y de sus familiares. El Ministerio ya ha reconocido la necesidad de las obras y las condiciona a las posibilidades del edificio.

El tema por su importancia se debe volver a plantear por la Comisión. Es urgente la necesidad de la ejecución de obras que impidan la relación de las víctimas con los denunciados o sus familiares en el pasillo del Juzgado cuando se espera la realización de diligencias. Esta situación provoca claros perjuicios y no protege a la víctima.

Se pone de manifiesto que se está planificando la realización de obras en el edificio de los Juzgados de León, por lo que las asistentes a esta reunión preparatoria acuerdan que se remita escrito a la Gerencia del Ministerio de Justicia para que tenga en cuenta la necesidad puesta de manifiesto en la ejecución de cualquier obra en el edificio. Se acuerda igualmente el traslado al Juez Decano.

2º.- Como segundo punto del orden del día se plantea la discusión sobre la protección de las víctimas-testigos y la declaración como prueba preconstituida.

La prueba preconstituida es una fórmula jurídica que en los casos de supuesto abuso sexual infantil tiene dos objetivos fundamentales:

- a) proteger el testimonio del menor del deterioro derivado de múltiples e inadecuados abordajes de éste, y
- b) evitar la re-victimización del menor por su paso por el procedimiento penal.

El proyecto de ley que se encuentra en tramitación —conocida como Ley Rhodes- a falta de ajustes parlamentarios regula la prueba preconstituida en estos casos para evitar la revictimización. El menor que declara ante un policía, ante un juez para ratificar su denuncia, ante un médico forense y ante un tribunal es un menor que, hasta en cuatro ocasiones, experimenta las sensaciones negativas y humillantes del delito que ha sufrido. Una constante sobreexposición que victimiza, una y otra vez, a quienes han sido objeto de delitos execrables.

Así, entre las medidas de mayor calado en la práctica jurídica, el proyecto de ley establece la prueba preconstituida con carácter general para menores de 14 años o con discapacidad. Es decir, proteger a la infancia desde las instituciones, sin someter a los menores a las deficiencias procedimentales de la Justicia y evitando que su condición de víctima se mantenga, de forma innecesaria, durante un proceso interminable.

Para hacer efectiva la protección que regula la ley habrá que avanzar igualmente en dotar de un entorno amigable a los espacios en los que se realizará la prueba. Hay que recordar que la entrevista debe ser seguida en tiempo real por los distintos operadores jurídicos (juez, fiscal y abogados de las partes) para que posteriormente introduzcan, a través del técnico, las preguntas aclaratorias que estimen oportunas. Será grabada en soporte audiovisual para que posteriormente pueda ser

reproducida en la fase de juicio oral y valorada por el Tribunal sentenciador.

Lo idóneo es contar con dos salas contiguas conectadas por un sistema de circuito cerrado de televisión, o con espejos unidireccionales (tipo cámara de Gesell). La realización mediante videoconferencia desde la sala de vistas, en la que estarían las partes, y un despacho cercano en donde se realizaría la entrevista, no es la solución más adecuada y en la práctica ha dado lugar a gravísimos errores en la grabación que son imperdonables.

El ambiente en la sala de entrevista debe ser privado, con suficiente iluminación, adecuada ventilación y temperatura, informal, con mobiliario adaptado.

El problema de compatibilizar el derecho de los menores a que no se les victimice repitiendo en el plenario lo que ya declararon en el Juzgado de instrucción, con el derecho de la defensa del acusado a interrogar a los menores resulta esencial y por ello contar con un espacio adecuado es una necesidad.

La realización de obras en el edificio de los Juzgados de León obliga a las asistentes a esta reunión preparatoria a concretar la petición urgente mediante la remisión de escrito a la Gerencia del Ministerio de Justicia para que tenga en cuenta la necesidad puesta de manifiesto en la ejecución de cualquier obra en el edificio. Se acuerda igualmente el traslado al Juez Decano.

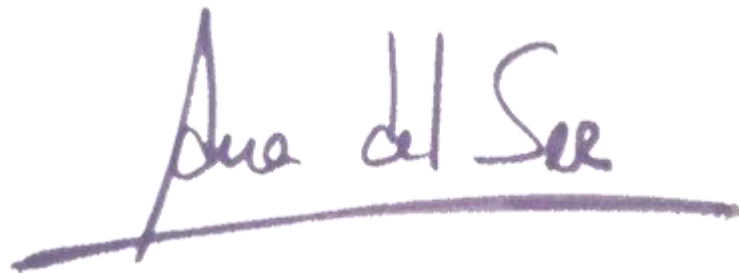
En su defecto, si no fuera posible la adaptación de espacios en el otro edificio, la ejecución de obras de en el edificio de la Audiencia Provincial para ajustar a las exigencias de la crisis derivada del Covid-19, permite ofrecer también la posibilidad de ejecutar obras en el mismo y dotar de un espacio para la Sala

amigable (tipo Sala Gessell) en la que realizar la grabación de la declaración de los menores víctimas.

Se pone fin a la reunión con el compromiso de completar los puntos del orden del día que se consideren pertinentes y de convocar la reunión de la Comisión cuando las condiciones sanitarias lo permitan, tramitando hasta dicha fecha las peticiones que se acuerdan en la presente reunión preparatoria y que no admiten demora.

En León a 24 de septiembre de 2020.

**LA PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA
D^a ANA DEL SER LÓPEZ**

A handwritten signature in purple ink that reads "Ana del Ser". The signature is written in a cursive style and is underlined with a thick purple stroke.